

## DECISIÓN N° 9

### PROYECTO GLOBALLAST

#### CONSIDERANDO

Que la introducción de especies exóticas e invasoras y sus impactos a la biodiversidad de los ecosistemas, constituye una de las grandes preocupaciones ambientales para la comunidad internacional y para la región y puede causar impactos extremadamente severos al ambiente, la economía y la salud.

Que en la “Declaración de Santiago 2000” de los Cancilleres de los Países de la CPPS, en el párrafo 29 expresaron *“su preocupación por la introducción de las especies exóticas peligrosas e indeseadas por las aguas de lastre de los buques, que pueden generar cambios en los ecosistemas marinos y costeros por desplazamiento de las especies nativas, así como por los daños que pueden ocasionar a la salud del hombre y a las actividades económicas”*

Que desde 2005 la Organización Marítima Internacional (OMI) inició la fase preparatoria del proyecto “OMI/PNUD/GEF Asociación Globallast” (Globallast Partnership) con miras a la implementación a escala global del proyecto “Construyendo Asociaciones para Asistir a los Países en Vías de Desarrollo a Reducir la Transferencia de Organismos Acuáticos Dañinos en Aguas de Lastre de los Buques”.

Que el principal objetivo del proyecto Globallast es ayudar a los países y/o regiones particularmente vulnerables a expedir reformas legales y políticas para alcanzar los objetivos de la Convención Internacional para el Control y Manejo de Aguas de Lastre de los Buques y Sedimentos, adoptada por OMI en febrero de 2004.

Que la Región del Pacífico Sudeste, junto con Argentina, es una de las seis regiones seleccionadas para participar en esta iniciativa global.

Que la OMI comunicó a la Secretaría Ejecutiva el pasado 30 de octubre la aprobación del Proyecto por parte del GEF, y el inicio de las actividades en el corto plazo.

#### DECIDE:

1. Instar a los Gobiernos de los Países para que participen activamente en el Proyecto Globallast.
2. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste a realizar la coordinación regional del Proyecto Globallast a través de comunicaciones a los Puntos Focales Nacionales con copia a los organismos nacionales ejecutores designados.
3. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste realizar actividades de coordinación fuera de la región, pues la OMI ha considerado apropiado que las actividades regionales en el marco del proyecto Globallast se realicen con la participación de Argentina.